



Faculdade de Direito da UFMG

125 años – Derecho – UFMG

Facultad de Derecho de la UFMG

RESOLUÇÃO Nº 9 EMITIDA EL 28 DE JUNIO DE 2018

Regula, en el ámbito del Programa de Postgrado en Derecho, los procedimientos de selección y registro de propuestas de Residencia Postdoctoral.

EL COLEGIADO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE MINAS GERAIS, en uso de sus atribuciones previstas por el Art. 40 inciso II de la Resolución Complementaria Nº 2 de 2017, que aprobó el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la UFMG, y de acuerdo con la deliberación de los Integrantes presentes en la Reunión Ordinaria del 26 de junio de 2018, sobre la formalización y evaluación de las propuestas de residencia postdoctoral;

RESUELVE:

Art. 1º. La Residencia Posdoctoral en el ámbito del Programa de Postgrado en Derecho de la Universidad Federal de Minas Gerais consiste en el desarrollo de actividades de investigación, por parte de un estudiante de doctorado, que actuará bajo la supervisión de un profesor del Cuerpo Permanente del Programa de Postgrado en Derecho de la UFMG, pudiendo incluir también actividades académicas de docencia, en cursos Universitarios o de Postgrado *stricto sensu* y extensión.

Art. 2º. Las propuestas de Residencia Postdoctoral, en el ámbito del Programa de Postgrado en Derecho de la UFMG, podrán presentarse en las siguientes modalidades:

- I. Con una beca otorgada por el Programa de Postgrado en Derecho de la UFMG;
- II. Con beca obtenida por el residente o su supervisor ante agencias financiadoras, sin la intermediación del Programa de Postgrado en Derecho de la UFMG;
- III. Sin una beca.

Párrafo 1º Los ingresos en la modalidad descrita en el inciso I serán precedidas de una selección pública, a través de Convocatoria Pública previamente aprobada por el Programa de Postgrado en Derecho de la UFMG;

Párrafo 2º Los ingresos en las modalidades descritas en los incisos II y III podrán ser solicitados en cualquier momento, de forma continua, por medio de una solicitud presentada al Colegiado del Programa de Postgrado en Derecho de la UFMG.

Párrafo 3º Las propuestas de residencia doctoral deberán incluir, además de los documentos exigidos en el artículo 2, secciones I a IV de la Resolución 02/2017 del Consejo Universitario, los siguientes documentos:

- I. el plan de trabajo del residente, con un cronograma analítico y descripción de las actividades académicas propuestas, incluyendo actividades obligatorias de investigación y, preferentemente, de docencia y extensión, e indicación del supervisor o supervisores del residente;
- II. el proyecto de investigación que debe contener los siguientes elementos: título, justificación, reseña bibliográfica, referencias teóricas fundamentales, objetivos del trabajo, metodología, cronograma de ejecución y resultados esperados.



Faculdade de Direito da UFMG

125 años - Derecho - UFMG

Facultad de Derecho de la UFMG

Art. 3º. Los proyectos de investigación y planes de trabajo descritos en el artículo 2º de esta Resolución serán evaluados por el Colegiado del Programa de Postgrado, siendo precedidos de un dictamen del profesor del Cuerpo Permanente del Programa sobre el mérito académico del proyecto de investigación y sobre la factibilidad del plan de trabajo presentado, así como la pertinencia de la propuesta con las Líneas y Proyectos de Investigación del pretendido supervisor.

Párrafo único. La residencia postdoctoral en el ámbito del Programa de Postgrado en Derecho de la UFMG tendrá una duración mínima de 6 (seis) meses y máxima de 12 (doce) meses, sin perjuicio de la posibilidad de realizar una nueva residencia postdoctoral, mediante una nueva solicitud tal como lo descrito en el artículo 2º y sus párrafos respectivos.

Art 4º. Son obligaciones del candidato seleccionado para la residencia postdoctoral, incluso en la modalidad sin beca:

- I. dedicarse a actividades de investigación, docencia y extensión en residencia postdoctoral en el Programa de Postgrado en Derecho de la UFMG, de acuerdo con la Resolución N° 02/2017 del Consejo Universitario, totalizando, como mínimo, 20 horas semanales;
- II. preparar un Informe Semestral de Actividades, para ser elevado al Colegiado del Programa de Postgrado para su aprobación y presentar un Informe Final en un plazo de hasta 60 (sesenta) días de la fecha límite del plan de trabajo presentado para Selección y aprobado por el Colegiado del PPGD.
- III. Someterse al Reglamento de la Residencia Postdoctoral establecido en la Resolución 02/2017, del Consejo Universitario, o a la legislación que eventualmente la suceda.

Art. 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Belo Horizonte, 28 de junio de 2018.

Prof. Dr. Marcelo Andrade Cattoni de Oliveira
Coordinador del Programa de Postgrado en Derecho de la UFMG